

NOTA INFORMATIVA

Se comunica a todo el personal del Punto Limpio y al público, que las **cantidades máximas admisibles de residuos que se pueden depositar en el Punto Limpio Municipal**, según la Ordenanza Reguladora de la Gestión del Punto Limpio en el municipio de Aranjuez B.O.C.M. nº 238 de 5 de octubre de 2012, son:

Tipo de residuo	Descripción	Cant. máx./ entrega y día
Envases ligeros	Envases plásticos, metálicos, tetrabrick	30 uds
Papel y cartón	Papel y cartón	20 kg
Metales	Aluminio, hierro, cobre, bronce, aceros...	400 kg
Plásticos plegados	No envases ligeros	20 kg
Vidrios	Botellas, frascos y tarros sin tapa ni tapones	30 uds
Aceites domésticos	Aceites domésticos	25 litros
Tierras y escombros	Tierras y escombros	50 kg
Residuos voluminosos	Muebles, colchones, somieres, escombros, marcos, puertas	2 uds
Maderas	Tablones y tablas	200 kg
Electrodomésticos	Línea blanca y línea marrón	2 uds
Residuos de jardinería	Restos de podas, siegas y hojas	4 bolsas de 80x120cm (150 litros)
Cristal	Cristal plano de ventanas, cuadros, espejos	10 m ²
Aceite de vehículos	Aceite de motor	10 litros
Pilas	Pilas	1kg/0,5 kg botón
Medicamentos	Medicamentos	2 kg
Baterías de coche	Baterías de coche	2 uds
Aerosoles	Aerosoles	10 uds
Radiografías	Radiografías	15 uds
Pinturas	Pinturas	15 kg

El **Personal del Punto limpio deberá informar** al ciudadano y **comprobará** que no se superen dichas cantidades.